



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
EX-2024-03363913-GDEMZA-GOBIERNO

PLANILLA ANEXA I

Ejercicio: 2024 Nro.CUC.: 34 Nro.Comp.: 28

						0	0	/	/
C	J	U			F			Grupo	
A	U		Unidad	Clas.	I	Aumentos	Disminuciones	Insumo	/ Sub
R	R	O	de		N				
A	I	R	Gest.	Eco.	A				
C	S	G			N				
1	22	01	CU6212	41301	95	150.000.000,00	0,00	124000108	0
1	05	01	G99006	41301	95	150.000.000,00	0,00	124000108	0
						300.000.000,00	0,00		

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección

Abj. NATALIO L. REYES RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, INFANCIAS Y DGE



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO N° 955

PLANILLA ANEXA II

INCREMENTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

EXPTE. N° EX-2024-03363913-GDEMZA-GOBIERNO

S E C C I O N	O R I G E N	S E C T O R	P. P R I N C I P A L	P. P A R C I A L	F I N A N C I A M I E N T O	CONCEPTO	AUMENTO
1						RECURSOS CORRIENTES	\$ 300.000.000,00
	2					DE ORIGEN NACIONAL	\$ 300.000.000,00
		7				APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 300.000.000,00
			04	00	095	DE OTROS ENTES	\$ 300.000.000,00

Deción. Administr.

Sec. de Despacho

Confección

Min. NATALIO L. RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO



MENDOZA
ARGENTINA



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Mendoza en adelante “la Provincia”, representada por su Gobernador Lic. Alfredo CORNEJO y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante “el CFI”, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, “las partes”

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que, con fecha 5 de octubre de 2023, la 61ra Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo y al Presupuesto 2024, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de “la Provincia”.

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación

Ocación. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

DR. NATALIO S. RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ANEXO



MENDOZA
ARGENTINA



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos quinientos millones (\$500.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cta Cte Oficial N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina – Sucursal (2405) Ejército de los Andes, CBU N° 0110628820062802476032. CUIT: 30-99925916-9 Tesorería General del Gobierno de la Provincia de Mendoza, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora formando parte del presente.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SJ
Confección

DR. ENRIQUE L. CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ANEXO



MENDOZA
ARGENTINA



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, lo que ocurra primero, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2024. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Mendoza y CABA**, a los **4** días del mes de **Abril** de 2024.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

AM. NATALIO L. PEREZ RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ANEXO



CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$300.000.000,-	Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Convenio
2	\$200.000.000,-	A los treinta (30) días de la firma del Convenio

Deción. Administr.
<i>Jaw</i>
Sec. de Despacho
<i>S-I</i>
Confección
<i>huf</i>

[Signature]
Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

[Signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

[Signature]
Lic. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

[Signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las CUATRO (4) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "**CONVENIO Y ANEXO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - CFI- PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**", suscripto 04 de abril de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9599.- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 17 de abril de 2024.**----

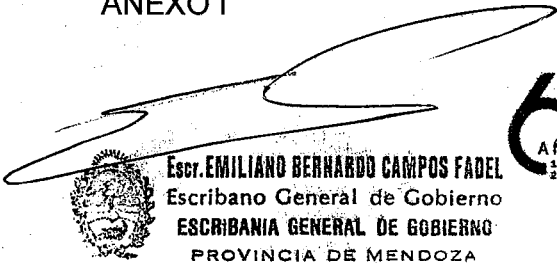


Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA
ARGENTINA



Esc. EMILIANO BERNARDO CAMPOS FADEL
Escribano General de Gobierno
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



ADDENDA CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE y DESARROLLO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Mendoza en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador, Lic. Alfredo CORNEJO y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de abril de 2024, se celebró entre "las partes" el convenio para la "PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES".

Que, con posterioridad a la celebración del referido Convenio, "la Provincia" ha decidido modificar la cuenta de destino de los fondos, para una administración más eficaz y eficiente.

Que, habiéndose realizado la transferencia de la Primera Cuota a la cuenta oportunamente indicada, se torna necesario modificar la cláusula respectiva estipulada en el Convenio a los fines de la transferencia de la Segunda Cuota.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: A los fines de la transferencia de la Segunda Cuota establecida en el ANEXO I del Convenio – CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS-, "la Provincia" solicita al "CFI",

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S-I
Confección

Lic. NATALIO L. ...
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO 1

**MENDOZA
ARGENTINA**

la transferencia de la suma establecida a la Cuenta Corriente en pesos 24056280291993 Banco de la Nación Argentina, CBU 0110628820062802919931, CUIT: 30-71531335-5, Denominación: Ente Mendoza Turismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **MENDOZA Y CABA**, a los **6** días del mes de **Mayo** de 2024.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Abg. NATALIO L. RIVERA DOMINGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FRYED
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Dcción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

En mi carácter de Escribano General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: que las Dos (2) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA CONVENIO - PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), suscripto 06 de mayo de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9611.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 09 de mayo de 2024.-----


 **Emilio BERNARDO CAMPOS FADEL**
Escribano General de Gobierno
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA